

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 055-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS
ANCHOVETA-SARDINA COMÚN-REGIÓN DE VALPARAÍSO 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4493 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1516**

VALPARAÍSO, **20 ABR. 2018**

VISTO: Lo solicitado por los Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, mediante carta de fecha 11 de abril de 2018, C.I. SUBPESCA Nº 3966-2018; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 055/2018, de fecha 13 de abril de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. Nº 296 de 2004 y Nº 223 de 2010, y el Decreto Exento Nº 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 4493 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región del Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, establecido mediante Decreto Exento Nº 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, adscrita al régimen de administración antes señalado, ha solicitado adelantar las cuotas de captura de Anchoveta y Sardina común asignadas para el segundo y tercer periodos del presente año calendario en atención al agotamiento de las cuotas autorizadas para el primer periodo, con la finalidad de dar continuidad a las actividades extractivas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 055/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente sólo el adelantamiento de la cuota de Sardina común por haber consumido la organización de pescadores artesanales solicitante más del 80% de la cuota autorizada para dicho recurso durante el primer periodo del presente año.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º, letra B) de la Resolución Exenta Nº 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incrementar en **371,1 toneladas de sardina común**, la asignación del periodo enero -abril de 2018, autorizada a los Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510.
- b) Disminuir en **247,735 y 123,367 toneladas de sardina común** las asignaciones del segundo periodo mayo-agosto y tercer periodo septiembre-diciembre de 2018 respectivamente, autorizadas a la organización de pescadores artesanales antes individualizada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

[Handwritten signature]
RZR/CAS/IMU

